

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 161

Jueves 23 de julio de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Pozaldez, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Pozaldez, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 7 de febrero de 1953 («Boletín Oficial» de la provincia del día 25).

Valladolid, 11 de junio de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.793

Confederación Hidrográfica del Duero

Expropiación

ANUNCIO

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del 2.º período del expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Villabrágima, provincia de Valladolid, con motivo del canal de «Macías Picavea», trozo 2.º

Resultando que presentados dichos

documentos al ingeniero encargado de las obras emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que a su vez el ingeniero jefe de la Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que con arreglo al artículo 37 del reglamento vigente de expropiación forzosa considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados y que no existe divergencia alguna entre los peritos.

Visto el informe favorable del ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del ingeniero jefe de la Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado I) del artículo 74 del decreto de 18 de septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los peritos y las cuentas de honorarios de los mismos.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del reglamento vigente de Expropiación forzosa.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 15 de julio de 1953.—El ingeniero director, Antonio de Corral.

1.937

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

A las Hermandades de Labradores de la Provincia

Dentro de este mes de julio deberán ser retirados los impresos para declaración de cosechas de trigo, centeno y demás cereales y legumbres que determinan los decretos del Ministerio de Agricultura de 13 y 29 de mayo próximo pasado, así como la circular 2-53 de la C. A. T.

Estos impresos C-1-1953, serán despachados a representantes de las Hermandades, debidamente autorizados, al precio de 0,25 pesetas ejemplar.

Valladolid, 16 de julio de 1953.—Por el jefe provincial, J. Espeso.

1.926

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 773 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, la Cuenta de Patrimonio correspondiente al ejercicio económico de 1952, debidamente dictaminada por la Comisión municipal permanente, se encuentra expuesta al público en la Secretaría general de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valladolid, 16 de julio de 1953.—El alcalde, José G. Regueral.

1.935

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Natividad Vázquez Alonso, natural de Santovenia de Pisuerga, de 81 años de edad, a su fallecimiento, hija de Mariano y Jacoba y de estado viuda de don Justino Pérez González, de cuyo matrimonio no existe sucesión, y la que falleció el día 19 de marzo de 1953.

Que los que reclaman su herencia en cuantía de 38.000 pesetas son su hermano de doble vínculo don José Vázquez Alonso y sus medio hermanos Juliana, Nestorio, Jaime, Maximina y Ursicino Vázquez Paredes.

Y por el presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante que los que la solicitan, a fin de que en el término de treinta días contados al siguiente de la publicación o inserción del presente comparezcan en este Juzgado y expediente a hacer uso de su derecho si viere convenirles.

Dado en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.829—1.092

TORDESILLAS

Don Francisco Alaejos Galache, secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia de Tordesillas y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que luego se hará mérito y seguidos en este Juzgado con el número 43 de 1953, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, el señor don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia de Medina del Campo y con jurisdicción prorrogada a este de igual clase de Tordesillas y su partido judicial, habiendo vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido

entre partes, de una, y como demandante, Anselmo Rico Hernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pedrosa del Rey, representado por el procurador habilitado don Isidoro Fernández Urueña, y asistido por el letrado don Jaime Cano Valentín, y de otra, don Maximiano Hijosa Martín, como demandado, vecino de Olmos de Pisuerga, mayor de edad, casado y labrador; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda, debo condenar y condeno a don Maximiano Hijosa Martín, a que abone al actor don Anselmo Rico Hernández, la cantidad de dieciséis mil pesetas, importe del principal, más quinientas ochenta y tres de intereses hasta el día uno de octubre de 1952, y los intereses legales desde esta fecha hasta su completo pago, con expresa condena de costas a la parte demandada. Notifíquese esta resolución por la rebeldía del demandado en la forma prescrita por el artículo 769 en relación con el 281 y siguientes de la ley procesal civil. Así por esta mi sentencia; definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—E. Macho.—Rubricado.—Fue publicada el mismo día.

Concuerda lo inserto fielmente con su original.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Maximiano Hijosa Martín, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido, sello y firmo la presente en Tordesillas, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Alaejos.

1.684—1.093

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Hermenegildo González Menéndez, letrado, juez municipal número dos de esta ciudad, en funciones del municipal número uno, por licencia del titular.

Por el presente hago saber: Que para dar cumplimiento a un exhorto del Juzgado municipal número 14 de Barcelona, dimanante de proceso civil de cognición seguido en aquel Juzgado a instancia de «Textil Venta, S. A.», contra don Jesús María Setién, vecino de Valladolid, en reclamación de 4.479,25 pesetas de principal, más las costas y gastos, procedimiento hoy en ejecución de la sentencia, y para hacerse pago a dicha Sociedad acreedora de tales responsabilidades, se tiene acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, bajo el tipo de tasación de los bienes embargados

como de la propiedad de dicho demandado, que es el de cinco mil ochocientos cincuenta pesetas, y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Un aparato de radio, marca «Telefunken», en buen estado, de cinco lámparas, con caja cuadrada.

Una máquina de coser, marca «Singer», en buen estado, de dos gabetas, con cabeza visible y pie de hierro.

Un arca estilo antiguo, de madera, al parecer de pino, y dos sillas haciendo juego con dicho arcón, el que está tallado.

Dos armarios de luna, de tres cuerpos cada uno, con luna central biselada, de madera, al parecer de nogal chapeado, barnizado color caoba. Un comedor compuesto de mesa, seis sillas y dos aparadores, todo ello de madera chapeada de nogal. Los aparadores con dos lunas en la parte superior en forma de semicírculo, estando las sillas tapizadas de color granate.

CONDICIONES

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, es preciso consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación antes consignado.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día seis de agosto, a las doce horas, y los bienes pueden ser examinados en el domicilio del deudor, calle Muro, 2, cuarto, B.

Dado en Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Hermenegildo González.—P. S. M., Miguel Torres.

1.945—1.094

ANUNCIOS OFICIALES

208.^a Comandancia de la Guardia civil

Jefatura

ANUNCIO

A las once horas del día 2 del próximo mes de agosto, tendrá lugar en la Casacuartel de Fabionelli, la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de las escopetas recogidas a los infractores de la vigente ley de Caza.

Valladolid, 17 de julio de 1953.—El teniente coronel primer jefe, Enrique Martín Rodríguez.

1.933—1.095

de la moción del señor presidente para el otorgamiento a S. E. el Jefe del Estado de la primera condecoración provincial y de las propuestas que formulen los señores diputados.

Por el señor secretario se dió lectura de los artículos pertinentes de la convocatoria de esta sesión, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 22 de los corrientes, y del acta de la sesión anterior, y que son aprobadas.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión de la tarde la Memoria del señor presidente, el informe del señor interventor, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y el proyecto del Presupuesto general ordinario de esta Diputación para el año 1953, con sus bases y ordenanzas, presentado por el señor presidente, cifrado en gastos en diecinueve millones trescientos cincuenta mil ochocientos setenta y siete pesetas y doce céntimos, en ingresos en diecinueve millones trescientas cincuenta mil ochocientas setenta y siete pesetas y doce céntimos, presentándose por tanto nivelado.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión de la tarde el dictamen y el proyecto del Presupuesto de formalización del Servicio de Recaudación de Contribuciones para el año 1953, nivelado en gastos e ingresos en la cantidad de cincuenta y nueve millones doscientas treinta y nueve mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, y las bases del mismo.

Aprobar el expediente de excepción de subasta y concurso para adquirir directamente del mercado o bien por administración los artículos para la Beneficencia provincial, que su coste aproximado exceda de las 30.000 pesetas, para ser suministrado durante los meses de enero y febrero próximos, ya que entre la aprobación del pliego de condiciones y publicación de los anuncios de subastas, transcurrirá con exceso el mes de enero, y que se tramite existiendo quórum suficiente para la adopción de este acuerdo.

Se dió cuenta del Reglamento regulador del otorgamiento y concesión de condecoraciones por servicios distinguidos a la provincia, que consta de seis capítulos, nueve artículos y una disposición final, determinando el artículo tercero que las condecoraciones serán las siguientes: Medalla de brillantes, Medalla de oro, Medalla de plata y Medalla de bronce, y el artículo cuarto que la insignia será la misma que la Corporación tiene adoptada como emblema, variando únicamente el metal y las piedras preciosas de que la condecoración ha de estar constituida, según la clase a que corresponda, y el artículo quinto que la insignia irá pendiente del pecho en forma de condecoración y colgando de una cinta con las características siguientes: para la Medalla de brillantes, la cinta será de oro, llevando en su mitad un pasador de brillantes, para la Medalla de oro, la cinta será de color morado con un pasador del mismo metal que el de la condecoración; añadiendo en el artículo séptimo que cuando se trate

de la comunicación se trasladará al ilustísimo señor presidente del Consejo de Administración de la Granja Escuela y señor interventor de Fondos provinciales; la Diputación acordó quedar enterada y aprobar el Decreto de la Presidencia.

Visto el precedente expediente sumario, incoado en virtud de lo dispuesto en el artículo 311, a) de la Ley de Régimen Local, las gestiones realizadas por la Presidencia, con el informe y complacencia expresado por la Comisión de Hacienda y Economía, la Diputación Provincial ve con agrado las gestiones realizadas y otorga amplias facultades a la Presidencia para que, en nombre de la Corporación, contrate directamente con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de cuatro millones ochocientas mil pesetas, para nutrir, en parte, el cuadro de ingresos del Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, ya aprobado por la Diputación y en trámite en el Ministerio de Hacienda, y que se publique en el «Boletín Oficial», para reclamaciones. Los anteriores acuerdos, así como el de aprobación del presente expediente sumario, fueron adoptados por unanimidad, habiendo asistido a esta sesión todos los señores diputados que legalmente constituyen la Corporación, a excepción del señor Amigo, que justificó su ausencia, según manifiesta el señor presidente.

Se acordó aprobar una propuesta del señor presidente en la que estima procedente que se atienda, a modo de anticipo, al abono de las cantidades que corresponda a los funcionarios, con arreglo al nuevo Reglamento, facultando a la Comisión de Gobierno para que sea ella la que efectúe la distribución del sobrante existente en la partida 229 del Presupuesto del ejercicio de 1952, conforme entienda más adecuado a las normas de la Dirección General de Administración Local.

Aprobar lo hecho y que se ponga en ejecución la operación de habilitaciones y suplementos de crédito, importante 346.800 pesetas, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 18 de noviembre último.

Aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos Provinciales, verificadas en el período de 2 de enero a 31 de octubre de 1952 y la situación resultante en dicha última fecha, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva 7.600.976,10 pesetas.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y en su virtud aprobar el informe de intervención, según el cual el extracto de liquidación provisional de los ejercicios de 1949, 1950 y 1951 del Presupuesto general extraordinario para terminación de caminos vecinales, formado por la Intervención de fondos de la Mancomunidad de Diputaciones Provinciales de Régimen Común, está conforme con los datos que obran en la Jefatura de Contabilidad de la Intervención de Fondos de esta Diputación, y que se comunique a la Mancomunidad de Diputaciones.

Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de

Caminos Vecinales en el mes de noviembre último y la situación resultante como consecuencia de las mismas, importando el total general del resumen general de existencias 1.656.558 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el resumen general de operaciones del Presupuesto ordinario de esta Diputación en 31 de octubre último, importando el debe y el haber 89.172.672,20 pesetas.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de octubre último, importando el debe y el haber 268.618.791,26 pesetas.

Aprobar el Balance de situación de los empréstitos 1915 y 1928 verificado en 30 de septiembre del corriente año, y el Balance de situación del empréstito de 1942 verificado en la misma fecha, importando el debe y el haber 3.828.253,54 pesetas y 72.021.828,16 pesetas, respectivamente.

Aprobar el resumen general de las operaciones verificadas en 29 de noviembre de 1952 y el estado de situación resultante.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de diciembre, importante en total 1.986.050 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Visto un informe del señor interventor en el que, con cargo al fondo sobriante de amortización, propone: 1.º Que la Diputación acuerde amortizar, con carácter extraordinario, 780 Obligaciones del empréstito provincial de 1942, cuya cuantía asciende a 390.000 pesetas. 2.º Que se acuerde la fecha en que ha de celebrarse el sorteo de Títulos que han de ser amortizados. 3.º Publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales del acuerdo, si se produce, de amortización extraordinaria de 780 Títulos de la Deuda provincial de 1942. 4.º Designación por V. E. de los señores diputados que hayan de asistir al acto como asociados al señor presidente que es quien debe presidirlo, dando fe del mismo el señor secretario de la Corporación, de conformidad a lo determinado en el artículo 541, apartado B) de la Ley de Régimen Local en vigor, en el cual se dice que es el «fedatario de todos los actos y acuerdos». 5.º Publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de los números que correspondan a los Títulos amortizados extraordinariamente. 6.º Apertura del pago de interés número veinte, vencimiento 30 de diciembre de 1952, a partir del próximo día 2 de enero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. La Diputación Provincial acordó aprobarlo por unanimidad, señalándose el día 22 de diciembre corriente para la amortización, a las doce del mismo y designando como vocales asociados a los componentes de la Comisión de Hacienda y Economía.

Quedar enterada que el Comité de Contribuciones acordó expresar su sentimiento por el fallecimiento del que fué recaudador de la segunda zona

de Medina del Campo, señor Alvarez, y que se traslade el pésame de la Corporación a la familia.

Aprobar un Decreto del señor presidente en el que dispone: 1.º Que el recaudador de la primera zona de Medina del Campo, señor Hernández, se haga cargo accidentalmente de la zona del recaudador fallecido, hasta tanto se disponga otra cosa. 2.º Que el jefe del Servicio, señor Alonso Funoll, juntamente con el jefe de Ejecutiva, señor Anglada, en unión del personal que aquél estime pertinente, se trasladen en momento oportuno a Medina del Campo, para efectuar las operaciones liquidatorias y de comprobación de valores y documentos que fueren precisas para formalizar la entrega al recaudador de la primera zona.

Quedar enterada de un escrito firmado por varios funcionarios provinciales, en nombre de todos, en el que elevan su gratitud por la generosa atención económica de la Diputación, concediéndoles una paga extraordinaria con carácter circunstancial, valorada y más de agradecer por las circunstancias económicas que la Diputación atraviesa, ofreciendo lealmente todas sus actividades y servicios en pro de los intereses provinciales y como justa reciprocidad a los que rigen sus destinos.

Valladolid, 11 de diciembre de 1952.—El secretario, *Dionisio J. Negueta*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 26 de diciembre de 1952

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el Ilustrísimo señor don Juan Represa de León, asistiendo el vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón, y los diputados provinciales don Aurelio Rojo Nomdedeu, don Filiberto Santiago Santiago, don Teodosio Martín Martín, don Antolín Santiago Juárez, don Benito Sanz de la Rica, don Florentín Morcén Carbajosa, don Mariano de Paz Alvarez y don Emiliano Berzosa Recio; interventor de fondos provinciales, don José M.º Izquierdo Linage; secretario, el de la Corporación, Ilustrísimo señor don Dionisio J. Negueta y Caballero, con objeto de tratar del examen y aprobación, si procede, del Presupuesto general ordinario de la Corporación y de sus Bases y Ordenanzas y del Presupuesto de formalización del Servicio de Contribuciones y Bases del mismo para el año 1953, del expediente de excepción de subasta de artículos para la Beneficencia, del proyecto sobre condecoración provincial y Reglamento para su concesión,